



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EDIFICIO BERNALEJAS P.H.
DEMANDADA	MARTA LIGIA RAMÍREZ DE URIBE
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021 00608 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** y la parte demandante deberá adecuarla en lo siguiente:

1. Indicará el domicilio de la parte demandada.
2. De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., indicará en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo anexo, esto, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o por parte del Juzgado.
3. Adecuará los hechos de la demanda de conformidad con el 5° núm. del Art. 82 del C.G.P., y aunado a ello, explicará por qué se trata de obligaciones de tracto sucesivo.
4. Aclarará la solicitud de medidas cautelares, respecto de la propietaria del inmueble.
5. De conformidad con el numeral 1° del art, 26 ibíd., indicará concretamente el valor de la cuantía.

CONCEDER a la parte demandante, el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

RECONOCER personería al abogado **JOAQUÍN GUILLERMO BUITRAGO MARRÍN**, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70040ecfb5d3ddb31c062482e776dcdf3c8306eeb8dd25a82c207d346024fdf6**

Documento generado en 13/12/2021 06:46:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>